

Decreto # 31 de 1.943

(febrero D)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de
sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Páguense por el señor Tesorero Municipal las siguientes cuentas de cobro: Con cargo al numeral 56, Gastos impre-
vistas Dpto. de O.O. P.P., la suma de seis pesos (\$6.00) moneda corriente,
al señor Julio C. Blanco, valor de servicios de automóvil para pago
de obreros el día 6 de febrero; Con cargo al numeral 63, Gastos impre-
vistas Dpto. de Educación Pública, la suma de dos pesos con setenta y nueve centá-
vos (\$2.79) m./cte. al Almacén Municipal (fondo rotativo), valor
de artículos suministrados para las escuelas del Municipio; Con cargo al
numeral 81, Gastos imprevistas Dpto. de Higiene y Asistencia Social, la suma de un peso
(\$1.00) m./cte., al señor Angel Miguel Solano, valor de dos carreras
de automóvil conduciendo al enfermo Carlos J. Usiño (empleado del Municipi-
pio) donde el médico; y con cargo al mismo numeral 81, imprevis-
tos de Higiene y Asistencia Social, la suma de cinco pesos mo-
neda corriente (\$5.00), al señor Luis Heriberto García, valor de
tres carreras de Bus, para conducir mendigos del Asilo de Ancianos "San An-
tonio" al Asilo de "San Rafael". -

Comuníquese y dejese constancia.

Dado en Bucaramanga, a ocho de febrero de
mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Durán